



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

LAS PERSONAS JURÍDICAS Y LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA ANTIJURICIDAD

**LEGAL ENTITIES AND THE CAUSES OF EXCLUSION OF
ILLEGALITY**

Luis Antonio Galarza Bustos
Investigador Independiente, Ecuador

Luis Israel Ortega Falcon
Investigador Independiente, Ecuador

Carla Piedad Uday Subia
Investigador Independiente, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11227

Las Personas Jurídicas y las Causas de Exclusión de la Antijuricidad

Luis Antonio Galarza Bustos¹

ab.luisgalarza@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-2361-7714>

Investigador Independiente

Ecuador

Luis Israel Ortega Falcon

ab.israelortega@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-4784-1403>

Investigador Independiente

Ecuador

Carla Piedad Uday Subia

carlita_furi18@outlook.es

<https://orcid.org/0009-0000-0966-9622>

Investigador Independiente

Ecuador

RESUMEN

El estudio se enfoca en analizar las disposiciones constitucionales y leyes que regulan las personas jurídicas y las causas de exclusión de la antijuricidad en Ecuador, relevante para comprender la responsabilidad legal de estas entidades. Empleando una metodología de revisión sistemática con los criterios PICO y la lista de verificación PRISMA, se analizó literatura de los últimos siete años, incluyendo tesis, artículos y normativas legales. Los resultados indican que las personas jurídicas desempeñan un papel crucial en la estructura jurídica moderna, y que existen causas específicas como el estado de necesidad o la legítima defensa que pueden eximir de responsabilidad penal. Sin embargo, se identificaron desafíos en la aplicación coherente de estas normas debido a la complejidad de las estructuras corporativas. La discusión subraya la importancia de adaptar el marco legal a la realidad de las personas jurídicas y de garantizar la protección de los bienes jurídicos. En conclusión, el estudio resalta la necesidad de desarrollar un marco legal más claro que permita una aplicación justa y efectiva de la ley, protegiendo así los intereses sociales y respetando los principios fundamentales del derecho.

Palabras Claves: Personas jurídicas, antijuricidad, marco legal

¹ Autor principal

Correspondencia: ab.luisgalarza@gmail.com

Legal Entities and the Causes of Exclusion of Illegality

ABSTRACT

The study focuses on analyzing the constitutional provisions and laws that regulate legal entities and the causes for the exclusion of unlawfulness in Ecuador, relevant to understanding the legal responsibility of these entities. Using a systematic review methodology with PICO criteria and the PRISMA checklist, literature from the past seven years was analyzed, including theses, articles, and legal norms. The results indicate that legal entities play a crucial role in the modern legal structure, and there are specific causes such as necessity or self-defense that can exempt from criminal liability. However, challenges were identified in the consistent application of these norms due to the complexity of corporate structures. The discussion underscores the importance of adapting the legal framework to the reality of legal entities and ensuring the protection of legal goods. In conclusion, the study highlights the need to develop a clearer legal framework that allows for a fair and effective application of the law, thus protecting social interests and respecting the fundamental principles of law.

Keywords: *Legal Entities, Unlawfulness, Legal Framework*

INTRODUCCIÓN

La presente investigación considera el análisis sistemático de las Personas Jurídicas y las causas de la exclusión de la antijuricidad, un tema de trascendencia en el ámbito legal y jurisprudencia. Las personas jurídicas, reconocidas por la ley como entidades con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, representan una pieza fundamental en la estructura jurídica de cualquier sociedad. Por el otro lado, las causas de exclusión de la antijuricidad constituyen un elemento clave en la determinación de la licitud o ilicitud de las acciones emprendidas por las instancias correspondientes. Es así que el estudio busca explorar las disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos y otras fuentes normativas relevantes, así como el aporte de diversos autores especializados en la materia, con la finalidad de ofrecer una visión integral y sistemática que contribuya al entendimiento y la aplicación efectiva de los conceptos jurídicos establecidos en el estudio.

El problema del estudio está asociado con la complejidad y la falta de claridad en torno a la responsabilidad legal de las entidades corporativas frente a actos ilícitos. Pues, a medida que las Personas Jurídicas ejercen un papel cada vez más significativo en la economía y en la interacción social, se requiere comprender a profundidad las circunstancias bajo las cuales pueden eximirse de responsabilidad debido a la exclusión de la antijuricidad.

El objetivo general está relacionado con analizar las disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos y demás instrumentos legales relacionados con las personas jurídicas y las causas de la antijuricidad. La justificación radica con la comprensión de los criterios legales y doctrinales que determinan la responsabilidad de las Personas Jurídicas, contribuyendo así a una aplicación más coherente y efectiva del derecho.

Finalmente, el estudio busca contribuir al desarrollo de un marco legal más claro y coherente, promoviendo la responsabilidad y la legalidad en concordancia con los estándares internacionales y las necesidades específicas de la realidad ecuatoriana.

Los antecedentes investigativos que preceden al estudio, en primera instancia, están relacionados con lo expuesto por Placencia,(2020), quien menciona la importancia de llevar a cabo un análisis detallado de las diversas conductas delictivas que conforman el marco regulatorio de delitos. Es



así que surge la necesidad de abogar por un sistema de incriminación *numerus clausus* para la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Además, expone que es necesario determinar si la lista de delitos imputables a las personas jurídicas presenta omisiones que podrían generar vacíos de punibilidad, o si incluye erróneamente ciertos delitos que no deberían ser atribuidos a estas entidades.

Por su parte Galvis y Sáenz (2021) en su estudio concluyen que la falta de un concepto claro y garantista de culpabilidad haría inviable mantener un sistema de responsabilidad penal para las Personas Jurídicas. Esto implica, en principio, el rechazo de dicho sistema, aunque esto no significaría impunidad para los delitos cometidos utilizando entidades ficticias. Por el contrario, el Estado puede prevenir y combatir la nueva criminalidad al enjuiciar penalmente a las personas físicas involucradas y procesar a las Personas Jurídicas utilizadas como instrumento del delito. Además, Árias, López et al., (2022) en su estudio en el contexto nacional refieren que tanto en el ámbito de la responsabilidad civil como en el penal, a pesar de sus diferencias inherentes, se reconocen circunstancias que eximen de responsabilidad. Esto puede suceder cuando se interrumpe la conexión causal que impide atribuir el daño al demandado, o cuando un comportamiento se ajusta al tipo prohibido pero carece del elemento de justificación que lo haría permisible bajo circunstancias excepcionales. Además, argumentan que incluso si el sistema legal no requiere una sentencia penal previa para admitir una condena civil por daños, esta acción podría resultar ineficaz para lograr su propósito. En la esfera civil, también se puede invocar causas que eximan de responsabilidad al causante del daño, como la culpa de la víctima, la fuerza mayor, daño fortuito o la asunción del riesgo y la conducta de la víctima según corresponda al caso específico. Finalmente, dan a conocer que mientras hay quienes abogan por una legislación que priorice los intereses de las víctimas, es esencial considerar que cualquier forma de vulneración contemplada en el marco legal debe surgir con un comportamiento ilícito o antijurídico.

El Código Civil (2022) en el Art. 564 considera personas jurídicas, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Por su parte Cabenellas (1976) refiere que las personas jurídicas, son sujetos

de derecho con la capacidad de adquirir y ejercer derechos, para contraer y cumplir obligaciones y responder de sus actos dañosos y delictivos. De acuerdo con (García Cavero, 2022), concibe a las personas jurídicas como realidades dentro del marco legal, dotadas de voluntad propia y capacidad de acción. Esto implica que, mediante leyes, estatutos, estructuras de funcionamiento y procedimientos de toma de decisiones, las personas jurídicas se reconocen como sujetos de derecho que posibilitan que la acción colectiva no sea concebida desde una perspectiva atomista centrada en las contribuciones individuales de cada miembro. Considerando esta doctrina, la persona jurídica es considerada como una entidad autónoma del Estado, que sólo cumple con el papel de reconocerla como una realidad preexistente. En este sentido, el rol del Estado sería con fines principalmente declarativos (Pazos Hayashida, 2017).

Por su parte, el Código Orgánico Integral Penal (2021) sobre las responsabilidades de las personas jurídicas establece que:

- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsable por los delitos cometidos para el beneficio propio o de sus asociados, por la acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderados o apoderadas, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión y, en general, por quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de las personas naturales citadas (p. 27).
- La responsabilidad penal de la persona jurídica es independiente de la responsabilidad penal de las personas naturales que intervengan con sus acciones u omisiones en la comisión del delito.

No hay lugar a la determinación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, cuando el delito

se comete por cualquiera de las personas naturales indicadas en el inciso primero, en beneficio de un tercero ajeno a la persona jurídica (p. 27)



Un elemento esencial para analizar en profundidad es el principio de antijuricidad, que es fundamental en el derecho penal contemporáneo. Según lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal (2021), una conducta debe considerarse antijurídica si amenaza o lesiona, sin una causa justificada, un bien jurídico protegido. Este principio, como destaca Rodríguez Blanco (2019), está estrechamente ligado a la determinación de la tipicidad de la conducta delictiva, ya que el bien jurídico protegido constituye la base sobre la cual se establecen las normas penales. Martínez Pérez (2021) amplía este concepto al señalar que el principio de antijuricidad no solo se aplica en el ámbito penal, sino que también está asociado a otras ramas del derecho, como el administrativo y civil. Además, Gómez (2021) identifica una amplia gama de bienes jurídicos protegidos, que incluyen aspectos fundamentales como la vida de las personas, la seguridad pública, la libertad individual, la propiedad privada, la integridad física, la tranquilidad pública, la honra y la seguridad informática, entre otros.

Este principio, al determinar qué acciones son contrarias a la ley, juega un papel crucial en el proceso de definir qué conductas constituyen delitos y cuáles no. Además, su aplicación se extiende más allá del ámbito penal, influyendo en la configuración de normativas en diversas áreas del derecho. Por ejemplo, en el ámbito administrativo, el principio de antijuricidad puede utilizarse para evaluar la legalidad de las acciones de las autoridades gubernamentales. En el derecho civil, puede aplicarse para determinar si una conducta constituye un acto ilícito que da lugar a la responsabilidad civil. Gómez (2021).

La importancia de identificar y proteger los bienes jurídicos radica en su papel fundamental en la preservación del orden social y la garantía de los derechos fundamentales de los individuos. Estos bienes representan intereses legítimos que el ordenamiento jurídico reconoce y busca salvaguardar. Por lo tanto, el principio de antijuricidad no solo establece qué conductas son ilícitas, sino que también contribuye a garantizar la justicia y la equidad en la aplicación del derecho.

La relación entre la antijuricidad y las conductas delictivas es un aspecto clave en el análisis jurídico actual. Como se mencionó anteriormente, el principio de antijuricidad se refiere a la contravención de las normas legales, lo cual se manifiesta claramente en las conductas delictivas.



Estas acciones, tal como refiere Sandoval Gálvez (2023), son aquellas que transgreden las normas sociales y se caracterizan por comportamientos contrarios al orden establecido, afectando tanto a individuos como a la propiedad en diversos ámbitos culturales, económicos, políticos o sociales. Dentro de esta categoría, encontramos una amplia gama de delitos, como el hurto, el robo con violencia o intimidación, el homicidio, las lesiones, la violación sexual, el secuestro, el tráfico de drogas, las estafas y los daños a la propiedad, entre otros. Estos actos ilícitos representan una amenaza para el orden social y la seguridad de la comunidad, y su perpetración conlleva consecuencias legales según lo establecido por el marco jurídico correspondiente. Sandoval Gálvez (2023).

La relación entre la antijuricidad y las conductas delictivas es estrecha, ya que la comisión de un delito implica la violación de normas legales y morales, afectando los derechos y la integridad de las personas, así como el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, la identificación y sanción de estas conductas son fundamentales para mantener el orden social y garantizar la protección de los ciudadanos.

En relación con la antijuricidad, es relevante considerar las causas de exclusión de la antijuridicidad según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (2021). Este código señala que no se considera infracción penal cuando una conducta típica se justifica por el estado de necesidad o la legítima defensa. Esto significa que, en determinadas circunstancias, como la protección de la vida o la integridad física, el actuar en defensa propia o de terceros puede excluir la antijuricidad de una acción delictiva.

Asimismo, el código también establece que no hay infracción penal cuando se actúa en cumplimiento de una orden legítima y expresa de una autoridad competente, o en el ejercicio de un deber legal debidamente comprobado. En estos casos, la conducta puede estar justificada por la obediencia debida a la autoridad o por la necesidad de cumplir con una obligación legal, lo que excluye la antijuricidad de la acción Código Orgánico Integral Penal (2021).

Además, este instrumento legal aborda el tema del exceso en las causas de exclusión de la antijuridicidad. Esto se refiere a situaciones en las que, aunque exista una causa legítima para justificar la conducta, esta se lleva a cabo de manera desproporcionada o excesiva en relación con



el fin perseguido. En tales casos, se puede aplicar una reducción en la pena, que consiste en una sanción menor en comparación con la establecida para el tipo penal correspondiente Sandoval Gálvez (2023),

Estas disposiciones legales buscan garantizar que la aplicación de la ley penal sea justa y proporcional, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada caso. Al reconocer ciertas situaciones en las que la conducta delictiva puede estar justificada o mitigada, se promueve el equilibrio entre la protección de los bienes jurídicos y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos

METODOLOGÍA

La metodología planteo consideró la revisión sistemática de tesis de maestría y doctorados, repositorios de revistas científicas y documentos legales y normativos, siguiendo los lineamientos de PRISMA-SCR. Para la revisión, se emplearon palabras como personas jurídicas, antijuricidad, causas de exclusión de la antijuricidad. Se consultaron repositorios de la Asamblea Nacional del Ecuador, USFQ, Revista de: ciencias jurídicas, derecho administrativo, derecho penal, Indret, así como páginas Web. Se consideró información de los últimos 7 años.

Se empleó los criterios PICO y la lista de verificación PRISMA como herramientas clave. Los criterios PICO establecieron 4 preguntas de investigación asociados con el tema analizado, mientras que la lista de verificación PRISMA respalda la calidad y claridad del análisis sistemático al orientar meticulamente el proceso de exploración de literatura, elección de estudios pertinentes, recopilación de datos, síntesis de información y exposición de los descubrimientos. De esta forma, estas herramientas establecen un enfoque metodológico estricto y objetivo, facilitando una evaluación.

RESULTADOS

Resultados del estudio sistemático

El estudio identificó que las personas jurídicas tienen un papel fundamental en la estructura jurídica de las sociedades modernas, con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones (Código Civil, 2022). A su vez, se destacó que las causas de exclusión de la antijuricidad son vitales para determinar la legalidad de las acciones de estas entidades (Código

Orgánico Integral Penal, 2021). A través del análisis de diversas fuentes legislativas y doctrinales, se observó que las personas jurídicas pueden, en determinadas circunstancias, ser eximidas de responsabilidad penal si sus acciones se justifican bajo condiciones específicas como el estado de necesidad o la legítima defensa, así como por el cumplimiento de órdenes legítimas o el ejercicio de un deber legal (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

Este estudio también pone de manifiesto que, a pesar de las disposiciones que permiten la exclusión de la antijuricidad, existen desafíos significativos en la aplicación coherente de estas normas, dadas las complejidades inherentes a la estructura y operación de las personas jurídicas (García Cavero, 2022). Además, la investigación de Arias López et al. (2022) subraya que, tanto en el ámbito de la responsabilidad civil como en el penal, es crucial reconocer las situaciones que pueden interrumpir la conexión causal y eximir de responsabilidad, lo que refleja la necesidad de un enfoque legal matizado que pueda adaptarse a las particularidades de cada caso.

Finalmente, el estudio sostiene la necesidad de continuar desarrollando y refinando el marco legal que rige a las personas jurídicas, para asegurar que su tratamiento en el derecho penal y civil sea justo y efectivo, protegiendo los intereses de la sociedad al tiempo que se respetan los principios fundamentales del derecho (Gómez, 2021).

Discusión de los resultados

La discusión de los resultados del estudio sistemático revela varias implicaciones críticas en el ámbito de las personas jurídicas y las causas de exclusión de la antijuricidad. Primero, la investigación resalta la complejidad de aplicar los principios de antijuricidad a las personas jurídicas, una tarea complicada por la naturaleza colectiva de estas entidades y su integración en los procesos económicos y sociales (Código Orgánico Integral Penal, 2021). Además, estudios como los de Galvis y Sáenz (2021) argumentan sobre la viabilidad de un sistema de responsabilidad penal para las personas jurídicas, sugiriendo que la falta de un concepto claro de culpabilidad podría hacer inviable dicho sistema, aunque no necesariamente implica impunidad para los delitos cometidos a través de entidades corporativas.

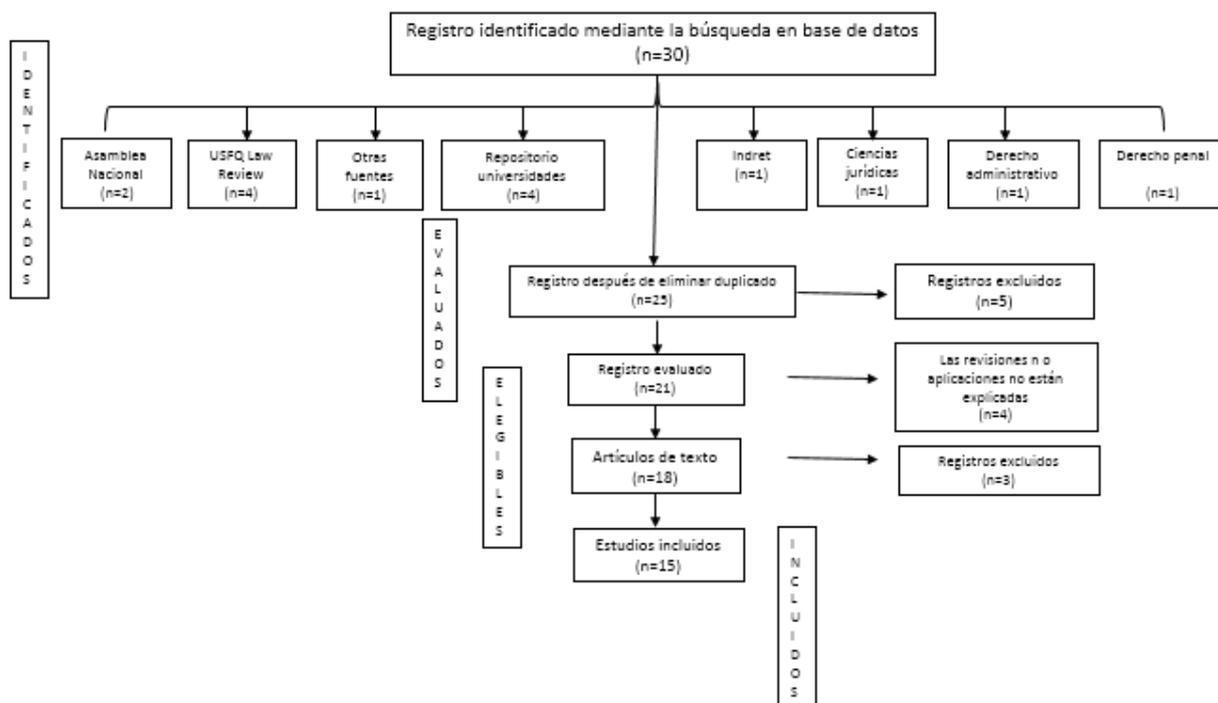
Segundo, Arias López et al. (2022) contribuyen al debate al examinar cómo las diferencias entre la responsabilidad civil y penal pueden reconocer circunstancias que eximen de responsabilidad,

sugiriendo que ciertas condiciones como el estado de necesidad o la legítima defensa pueden justificar actos que de otro modo serían antijurídicos. Esto pone de manifiesto la necesidad de un marco legal que pueda adaptarse a la complejidad de las acciones realizadas por las personas jurídicas y que reconozca adecuadamente las causas de justificación o exclusión.

Finalmente, la discusión subraya la importancia de proteger los bienes jurídicos y cómo el principio de antijuricidad ayuda a determinar qué conductas son contrarias a la ley (Gómez, 2021). Este principio no solo define las acciones que deben considerarse delictivas, sino que también tiene un papel fundamental en garantizar que la ley penal sea justa y proporcional, considerando las circunstancias específicas de cada caso y las capacidades de acción de las personas jurídicas (Código Orgánico Integral Penal, 2021; Sandoval Gálvez, 2023). Este enfoque interdisciplinario asegura una aplicación más equitativa del derecho, reconociendo que la antijuricidad no es solo un concepto penal, sino que también influye en la configuración normativa de otras áreas del derecho.

ILUSTRACIONES, TABLAS, FIGURAS

Ilustración 1. Registro identificado mediante la búsqueda en base de datos



Nota: Elaboración propia (2024)

Tabla 1. Lista de verificación de evaluación de calidad del documento.

QA1	¿El artículo describe criterios de las personas jurídicas y las causas de exclusión de la antijuricidad	(+1) Sí/(+0) No
QA2	¿El documento especifica las causas de exclusión de la antijuricidad influyen en los derechos individuales?	(+1) Sí/(+0) No
QA3	¿El artículo describe las consecuencias de la pérdida de la antijuricidad	(+1) Sí/(+0) No
QA4	¿Se describen las limitaciones en la interpretación de la ley?	(+1) Sí/(+0) No

Nota: Elaboración propia (2024)

CONCLUSIONES

Del estudio se puede concluir:

- Las personas jurídicas son fundamentales en la estructura jurídica moderna, con capacidades claras para adquirir derechos y obligaciones, lo que subraya la importancia de su regulación adecuada.
- Es crucial desarrollar un marco legal que reconozca y se adapte a las particularidades de las personas jurídicas, especialmente en situaciones que justifican la exclusión de la antijuricidad como el estado de necesidad o la legítima defensa.
- En la actualidad, existen desafíos significativos en aplicar de manera coherente las normas que permiten la exclusión de la antijuricidad a las personas jurídicas debido a las complejidades de su estructura y operación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional de Ecuador. (2021). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Árias, A., López, L., Proaño, & David. (2022). Las causas de justificación de la antijuricidad penal como antecedente de aplicación de los eximentes de responsabilidad civil. *USFQ Law Review*, 9(1), 1-14. doi:10.18272/ulr.v9i1.2447



- Asamblea Nacional del Ecuador . (2022). *Código Civil* . Obtenido de Registro Oficial No. 46:
<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3410/1/C%3%b3digo%20Civil%20%28%3%9altima%20reforma%2014-03-2022%29.pdf>
- Cabenellas, G. (1976). *Diccionario de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- Da Silva Santos , F., & López Vargas , R. (2020). Efecto del Estrés en la Función Inmune en Pacientes con Enfermedades Autoinmunes: una Revisión de Estudios Latinoamericanos. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 1(1), 46–59.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v1i1.9>
- Galvis, A., & Sáenz, D. (2021). *La culpabilidad de las personas jurídicas en el sistema penal colombiano¿Una propuesta Garantista?*[Trabajo de Fin de Grado]. Obtenido de Universidad Santo Tomás:
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/41508/2021angiegalvis.pdf?sequence=6>
- García Cavero, P. (2022). La imputación subjetiva a la persona jurídica. *InDret*, 2, 132-148.
Obtenido de <https://n9.cl/7vst3>
- Gómez, A. (2021). El concepto de bien jurídico protegido: una perspectiva teórica y práctica. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 16(2), 112-128.
- Martínez Pérez, L. (2021). La relevancia del bien jurídico protegido en el ordenamiento jurídico: una perspectiva interdisciplinaria. *Revista de Derecho Administrativo*, 18(1), 79-95.
- Pazos Hayashida, J. (2017). *La persona jurídica de Derecho privado en el sistema jurídico peruano: Ensayo de una teoría general*. [Tesis de Doctorado]. Obtenido de Universidad Pablo de Olavide: <https://n9.cl/y4npu>
- Placencia, B. (2020). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*[Trabajo de Fin de Grado]. Obtenido de Universidad Pontificia Comillas:
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/38316/TFG-PlacenciaLevenfeld%2C%20Belen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Blanco, J. (2019). El bien jurídico protegido en el derecho penal: objeto de tutela y determinación de la tipicidad delictiv. *Revista de Derecho Penal*,, 25(2), 45-62.

- Sandoval Gálvez, E. D. (2023). *Disfuncionalidad familiar en adolescentes con conductas delictivas*. Obtenido de Universidad Nacional de Loja: https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28534/1/EduardoDavid_Sandoval_Galvez.pdf
- Sandoval Chambi, A. N., Salluca Vásquez, E., Ccancapa Zeballos, A., & Sosa Valero, E. (2024). Evaluación del uso de movilidad no motorizada como alternativa de transporte urbano sostenible – Cusco. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 4(1), 476–485. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.112>
- Sandoval Chambi, A. N., Salluca Vásquez, E., Ccancapa Zeballos, A., & Sosa Valero, E. (2024). Evaluación del uso de movilidad no motorizada como alternativa de transporte urbano sostenible – Cusco. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 4(1), 476–485. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.113>
- Tiboni Kaiut, R. K., Spercoski Kaiut, A. F., & Agrela Rodrigues, F. de A. (2024). A Yoga na Reabilitação do AVC. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 5(1), 407–421. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i1.104>